REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
****

REF: Elaboración de precios referenciales de la Contratación Directa N° 21/2020 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2021", ID N° 387484.----------

DICTAMEN UOC N° 124 /2020

Asunción, 18 de diciembre de 2020

SEÑOR DIRECTOR
ABG. OLINDO LÓPEZ VAESKEN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE:

Con relación al expediente de referencia, que hace al proceso de elaboración de los precios referenciales de la **Contratación Directa N° 21/2020 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021– AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2021", ID N° 387484**, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 -*Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes*- de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, pongo a su consideración el dictamen de rigor; y es cuanto sigue:

I) ANTECEDENTE

Por Nota de la Dirección de Prensa y Publicidad de fecha 17 de diciembre de 2020, el Director de Prensa y Publicidad remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, la solicitud de Contratación de Servicios de Publicidad en Medios Digitales, adjuntando las especificaciones técnicas y los precios referenciales del servicio requerido.

II) NORMATIVA APLICABLE

Ley N° 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y su **Decreto Reglamentario N° 2992/19** *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*.

Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 *"Por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nº 2051/03"*.

III) CONSIDERACIONES PREVIAS

La **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su **Artículo 4.- Principios Generales -** dispone: *"…a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…"*; como así también en su **Artículo 15.- Estimación de Costo -** establece: *"…En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación…"*

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

REF: Elaboración de precios referenciales de la Contratación Directa N° 21/2020 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2021", ID N° 387484.----------

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la **Resolución DNCP N° 1890/20**, la cual en su Art. 2° dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.

Asimismo, **el Decreto N° 2992/19** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007" en su **Artículo 7.- Funciones -** menciona: "*…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: …inc. g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes…*".

Que, por lo expuesto, obra en autos las especificaciones técnicas y la cantidad de los servicios requeridos, así como también el análisis de precios en base a diversas fuentes, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Anexo de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**, que expresa: ***Método para la Elaboración de Precios Referenciales:*** • *Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo…*".

IV) METODOLOGÍA UTILIZADA

La unidad requirente ha arrimado dos (2) presupuestos de potenciales proveedores y un (1) contrato de adjudicación de otra institución, a fin de que sirvan como fuentes para la elaboración de los precios referenciales; siendo la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales, la del promedio de los tres precios obtenidos de las fuentes señaladas. Se adjunta el cuadro comparativo realizado por la Dirección de Prensa y Publicidad que explica el modo en que fueron consideradas las fuentes de referencia.

Por tanto, y conforme a lo expuesto, es criterio de esta Dirección, que los precios referenciales obtenidos para el presente proceso se ajustan a derecho en lo que respecta a las formalidades preestablecidas en la normativa que rige para el efecto, en cumplimiento con los principios de economía y eficiencia y con el criterio de racionalidad; por lo que corresponde elevar el presente Dictamen, recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor.

Es mi dictamen.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

Lic. P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 17 de diciembre de 2020

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	CANT.	Presupuesto de Oferente 1	Presupuesto de Oferente 2	ID N° 382784	Precio Referencial PROMEDIO	PRECIO TOTAL (IVA INCL.)
1	Banner web en sitios nacionales, preferentemente de interés general, noticias, cultura y cuyos enlaces direccionen al sitio oficial del TSJE o a sus redes sociales según necesidad. Posiciones principales como ser portada en cabecera superior página. Cotizar paquetes de 500.000 de impresiones.	1	15.000.000	14.400.000	8.500.000	12.633.333	**12.633.333**
Total General							**12.633.333**

FUENTE / ID	Descripción
Presupuesto 1	BRICK S.A.
Presupuesto 2	LUPE – ENE S.A.
ID N° 382784	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), Contrato N° 04/2020

Observaciones sobre la metodología utilizada para la obtención de precios referenciales.

Para la obtención del precio referencial se efectuaron los siguientes pasos:
1) Solicitud de presupuesto a potenciales oferentes.
2) Búsqueda de adjudicaciones de servicios de publicidad "Historico" en el SICP de otras Instituciones públicas.-

Se adjunta al presente, copias de los antecedentes de los presupuestos remitidos por potenciales oferentes y adjudicaciones de otras instituciones, utilizados para la obtención del precio referencial.

JUSTICIA ELECTORAL * Dirección de Prensa y Publicidad *

Olavi Heikel
Director
Prensa y Publicidad

Lupe

Asunción, 02 de diciembre de 2020

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
Domicilio: Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Asunción
Presente:

Me dirijo a ustedes a fin de retornar la solicitud de **precios referenciales** para los SERVICIOS DE PUCLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES, que a continuación se detallan:

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial (IVA incluido)
1	Publicidad en banner dentro del sitio Web	Banners web en sitios nacionales, preferentemente de interés general, noticias, cultura y cuyos enlaces direccionen al sitio oficial del TSJE o a sus redes sociales según necesidad. Posiciones principales como ser portada en cabecera superior página. Cotizar paquetes de 500.000 de impresiones.	Evento	14.400.000

Quedo a las órdenes para lo que se requiera.

Atentamente,

Analía León
LUPE

Olavi Heikel
Director
Prensa y Publicidad

Escaneado con CamScanner

BRICK
brand builders

Asunción, 01 de diciembre de 2020

Señores
JUSTICIA ELECTORAL
Presente:

Nos es grato dirigirnos a Uds., a fin de presentar nuestra mejor cotización con relación al pedido de Precios Referenciales para los SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES, *que continuación se detallan:*

Ítem	*Descripción*	*Especificaciones técnicas*	*Unidad de Medida*	*Precio Unitario Referencial (IVA incluido)*
1	*Publicidad en banner dentro del sitio Web*	*Banners web en sitios nacionales, preferentemente de interés general, noticias, cultura y cuyos enlaces direccionen al sitio oficial del TSJE o a sus redes sociales según necesidad. Posiciones principales como ser portada en cabecera superior página. Cotizar paquetes de 500.000 de impresiones.*	*Evento*	*15.000.000*

Sin otro particular me despido cordialmente.

.....
ANDREA MIRANDA
BRICK S.A.

BRICK S.A.

JUSTICIA ELECTORAL
Dirección de Prensa y Publicidad

Escaneado con CamScanner

Olayi Heikel
Director
Prensa y Publicidad

CONTRATO UOC N° 04/2020

LPN 01-20 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y ESPACIO EN MEDIOS PARA EL MITIC AD REFERENDUM - ID N.º 382784

Entre el **Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC),** domiciliado en General Santos N.º 1170 esq. Concordia, Bloque E, Oficina 2, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alejandro Peralta Vierci,** con Cédula de Identidad N° 1.260.233, en su carácter de Ministro y la **Sra. Leticia Carolina Bordón Medina,** con Cédula de Identidad Nº 2.322.084, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PUBLICITARIA NASTA S.A.**, con RUC N.º 80010094-8 domiciliada en General Santos N.º 1170 esq. Concordia, Bloque E, Oficina 3, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Marcos Marcelino Acosta Galeano**, con Cédula de Identidad N° 328.460 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y ESPACIO EN MEDIOS PARA EL MITIC", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) MITIC Nº 01/2020 "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y ESPACIO EN MEDIOS PARA EL MITIC – AD REFERENDUM" ID Nº 382784.-

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA.*

Javi Heikel
Director
Prensa y Publicidad

Lic. LETICIA BORDÓN MEDINA
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Marcos Marcelino Acosta Galeano
Representante Legal

CONTRATO UOC N° 04/2020

LPN 01-20 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y ESPACIO EN MEDIOS PARA EL MITIC AD REFERENDUM - ID N.º 382784

3.14.1		Página Indeterminada B/N	Centimetros	EVENTO	1	21.759
3.14.2		Página Indeterminada Color	Centimetros	EVENTO	1	41.673
3.14.3		Página elegida 3 Color	Centimetros	EVENTO	1	47.571
3.14.4		Página elegida 5 Color	Centimetros	EVENTO	1	45.939
3.14.5		Página elegida 7 Color	Centimetros	EVENTO	1	43.119
3.14.6		Página elegida impar B/N	Centimetros	EVENTO	1	27.282
3.14.7		Página elegida impar Color	Centimetros	EVENTO	1	45.123
3.14.8		Solicitada B/N - Pag. Elegida impar	Centimetros	EVENTO	1	31.482
3.14.9		Solicitada Color - Pag. Elegida impar	Centimetros	EVENTO	1	45.405
3.14.10		Solicitada B/N - Pag. Indeterminada	Centimetros	EVENTO	1	29.851
3.14.11		Solicitada Color - Pag. Indeterminada	Centimetros	EVENTO	1	44.287
4	82101603-9999	Publicación en medios virtuales	Unidad Medida Global	EVENTO	1	
4.1		Facebook + Instagram (Posteos promocionales por Brand Awareness o interacción, según se plantee el objetivo del material Video ADS) – Paquete de alcance de 500.000	Unidad	EVENTO	1	8.000.000
4.2		Google (Red Display, Lightbox, YouTube, Adwords) – Paquete de alcance de 300.000	Unidad	EVENTO	1	10.000.000
4.3		Sitios Web Paraguayos - Banners – Se deberá indicar al menos 8 opciones de sitio	Unidad	EVENTO	1	8.500.000
5	82101801-001	Gerenciamiento publicitario	Unidad Medida Global	EVENTO	1	
5.1		Servicio de producción, grabación y postproducción de material audiovisual	Unidad	EVENTO	1	43.800.000
5.2		Servicio de produccion de spot radial (duración de 30 seg)	Unidad	EVENTO	1	3.500.000
PRECIO UNITARIO TOTAL:						101.500.000

Olavi Heikel
Director
Prensa y Publicidad

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. LETICIA ROLON MEDINA
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Marcos Marcelino Acosta Galeano
Representante Legal